

Análisis del hacinamiento en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia

Presentado por:

William Camilo Suarez Cala

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
Especialización en Gestión Pública
Bogotá D.C.
2021

Análisis del hacinamiento en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia

Presentado por:

William Camilo Suarez Cala

Asesor

Diego Javier Gómez Calderón

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

2021

Dedicatoria

Una vez finalizada mi carrera profesional, uno de mis principales objetivos era avanzar en mi preparación académica y profesional es así como a través del presente trabajo de investigación logro poner en práctica los conocimientos profesionales adquiridos a lo largo de estos años, así como lo aprendido en mi formación en la especialización de gestión pública.

A Dios todo poderoso por brindarme la oportunidad de acceder al estudio y brindarme las condiciones necesarias para avanzar en mi vida mi profesional.

A mis padres por estar siempre presentes apoyándome en mi proceso formativo.

Finalmente a mis Directores de curso mil gracias por estar siempre pendientes de mi proceso, dando lo mejor de ellos para poder orientar en este importante proceso de formación para los nuevos funcionarios públicos quienes tenemos una misión muy importante de sacar adelante las instituciones y recobrar la confianza de la ciudadanía en el estado y las actuaciones públicas.

Contenido

Lista de anexos	6
Introducción.....	11
Planteamiento del problema	13
Justificación	14
Objetivos	16
Objetivo General:	16
Objetivos específicos	16
Marco teórico.....	18
Metodología de la investigación.....	20
Hipótesis	21
Instrumentos	21
Resultados análisis de datos	22
Análisis de las contrataciones realizadas por la USPEC entre el periodo del 2018 al 2022	23
Hallazgos	28
Conclusiones.....	30
Referencias Bibliográficas	31

Lista de tablas

Tabla 1. Relación de capacidad de los centros de reclusión del país y población existente, entre 2005 y 2018.....	7
Tabla 2. Comportamiento histórico población intramural - capacidad en los ERON.....	22
Tabla 3. Proyección de cupos a entregar 2019 – 2022.....	24
Tabla 4. Contratos de infraestructura modular para la generación de cupos carcelarios.....	26
Tabla 5. Contrataciones adelantadas por la USPEC.....	27

Lista de anexos

Oficio No. E-2021-001406 Solicitud actualización CONPES 3871 de 2016 Construcción
de Infraestructura Carcelaria..... 33-47

Resumen

La sobreocupación o el hacinamiento de los centros penitenciarios es un problema frecuente que afecta a muchos países, como lo menciona (Torres Gomez & Ariza Higuera, 2019).

Durante las últimas décadas, uno de los estándares más utilizados para medir la gravedad de la situación penitenciaria ha sido medir la capacidad oficial de alojamiento de los establecimientos para compararla con el número de personas privadas de la libertad.

Según las cifras suministradas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC; históricamente se ha presentado un incremento en las cifras de población reclusa intramural, como se resume en el documento de (Mendoza Fornaris, 2018), el hacinamiento en los centros de reclusión para el periodo del 2014 al 2019, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 1.

Relación de capacidad de los centros de reclusión del país y población existente, entre 2005 y 2018.

Año	Capacidad	Variación de capacidad	Población	Variación de la población	Índice de hacinamiento
2014	76.777	0,0%	117.389	0,0%	52,90%
2015	77.980	1,6%	120.040	2,3%	53,94%
2016	78.120	0,2%	120.914	0,7%	54,78%
2017	78.418	0,4%	119.269	-1,4%	52,09%
2018	79.510	1,4%	115.906	-2,8%	45,78%

El Hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional se presenta por el crecimiento constante de la población privada de la libertad, sin que la capacidad de infraestructura física aumente considerablemente, por lo que lo largo de los años genera un impacto de los niveles de hacinamiento elevado que se debe atender.

Las condiciones inadecuadas tanto de infraestructura física como de elementos necesarios para el cumplimiento de la reclusión y resocialización de los internos no permiten realizar los procesos adecuados para este fin. Además, tienen otros impactos en la salud y el bienestar de quiénes lo padecen y repercuten también negativamente en la salud pública y en el sistema penitenciario en cuanto pueden aumentar la prevalencia de enfermedades, sobre todo infectocontagiosas y psiquiátricas, pueden dificultar las labores de rehabilitación social y pueden llegar a constituir la violación de los derechos fundamentales de las personas por cuanto el hacinamiento propicia un trato inhumano, cruel o degradante.

Abstract

Overcrowding or overcrowding in prisons is a frequent problem that affects many countries, as mentioned (Torres Gomez & Ariza Higuera, 2019). During the last decades, one of the most used standards to measure the severity of the prison situation has been to measure the official accommodation capacity of the establishments to compare it with the number of people deprived of liberty.

According to the figures provided by the National Penitentiary and Prison Institute - INPEC; Historically, there has been an increase in the numbers of the intramural prison population, as summarized in the document (Mendoza Fornaris, 2018), overcrowding in detention centers for the period from 2014 to 2019.

Overcrowding in National Order Prison Establishments is caused by the constant growth of the population deprived of liberty, without the physical infrastructure capacity increasing considerably, so over the years it generates an impact of the levels of overcrowding. high that should be addressed.

The inadequate conditions of both the physical infrastructure and the elements necessary to carry out the detention and re-socialization of the inmates do not allow adequate processes to be carried out for this purpose. In addition, they have other impacts on the health and well-being of those who suffer from it and also have a negative impact on public health and the prison system insofar as they can increase the prevalence of diseases, especially infectious and psychiatric diseases, they can hinder social rehabilitation work and they can constitute the violation of the fundamental rights of the people insofar as overcrowding favors inhuman, cruel or degrading treatment.

Keywords

Hacinamiento, penitenciario, carcelario, reclusión.

Introducción

El seguimiento de los índices de hacinamiento ha sido una herramienta que consistentemente han usado jueces, congresistas, académicos, funcionarios públicos y miembros del sistema penitenciario para argumentar la necesidad de realizar modificaciones importantes en la política criminal y el sistema penitenciario, exigiendo una mayor inversión presupuestal en las cárceles, que permitan cumplir con la debida resocialización de las personas detenidas.

La deficiencia en la capacidad de ampliar la infraestructura física para atender a la población privada de la libertad (PPL), traducida en hacinamiento de la población privada de la libertad, es ocasionada porque la infraestructura actual es inadecuada, se dispone de áreas, pero se encuentran sin intervenir, existe una deficiencia en la identificación y asignación por parte del gobierno de los predios que cumplan con las condiciones técnicas para la construcción de nuevos centros de reclusión y la información técnica es deficiente para dar viabilidad a nuevos proyectos de construcción y ampliación de cupos.

De acuerdo con (Cote Villamizar, s. f.) frente a la problemática del hacinamiento carcelario, el Estado colombiano ha hecho importantes esfuerzos por implementar diferentes acciones como son la expedición de leyes donde se establecen mecanismos sustitutivos de la pena en prisión; así como la construcción de nuevas cárceles o la ampliación de las ya existentes; acciones que no han producido los efectos esperados por problemas en su implementación.

Esta investigación se desarrolla principalmente en el análisis de las cifras de hacinamiento en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, frente a la obligatoriedad del Estado de garantizar los derechos fundamentales de la población privada de libertad, conforme con lo ordenado en la sentencia T-762 de 2015 estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario de la Corte Constitucional de Colombia.

Principalmente se evalúa el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos para propuestos para el deshacinamiento del sistema penitenciario y carcelario, a través de la construcción de cupos carcelarios, en el marco de la política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Lo anterior a través de la investigación y verificación de cifras y contrataciones estatales relacionadas con la construcción y ampliación de cupos carcelarios, de acuerdo con lo reportado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y los informes de gestión presentados y publicados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, como entidad encargada de adelantar las contrataciones de infraestructura para el sistema penitenciario y carcelaria en Colombia.

Planteamiento del problema

La sobreocupación o el hacinamiento de los centros penitenciarios es un problema frecuente que afecta a muchos países, como lo menciona (Torres Gomez & Ariza Higuera, 2019).

Durante las últimas décadas, uno de los estándares más utilizados para medir la gravedad de la situación penitenciaria ha sido medir la capacidad oficial de alojamiento de los establecimientos para compararla con el número de personas privadas de la libertad.

El Hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional se presenta por el crecimiento constante de la población privada de la libertad, sin que la capacidad de infraestructura física aumente considerablemente, por lo que lo largo de los años genera un impacto de los niveles de hacinamiento elevado que se debe atender.

Según el documento Conpes No. 3828 de 2015 de (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2015), en el año 1993, la población reclusa era de 29.114 internos y a marzo de 2015 llegó a 118.658 internos, mientras que la relación de cupos ha aumentado de 27.810 (en 1993) a 77.874 (en marzo de 2015). Lo anterior significa que los cupos aumentaron 180% durante estos años, mientras que en el mismo periodo la PPL se incrementó en un 308%.

De acuerdo con la sentencia T-762 de 2015 de (Corte Constitucional de Colombia, 2015), el nivel de hacinamiento ha generado que en los establecimientos de reclusión se vulneren de manera sistemática los derechos de las personas privadas de la libertad, pues impide que éstas tengan lugares dignos donde dormir, comer, realizar sus necesidades fisiológicas, tener visitas conyugales e íntimas, ejercer actividades de recreación, de formación y de resocialización, entre otros.

Justificación

El tema a desarrollar en la presente investigación constituye una problemática social evidenciada a través de los pronunciamientos de la corte constitucional de Colombia mediante sentencia T-153 de 1998 y la sentencia T-762 de 2015, la cual declara el estado de cosas inconstitucional el en sistema penitenciario y carcelario, por hacinamiento.

En este sentido, el nivel de hacinamiento ha generado que en los establecimientos de reclusión se vulneren de manera sistemática los derechos de las personas privadas de la libertad, pues impide que éstas tengan lugares dignos donde dormir, comer, realizar sus necesidades fisiológicas, tener visitas conyugales e íntimas, ejercer actividades de recreación, de formación y de resocialización, entre otros.

De acuerdo con el Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia de (Ministerio de Justicia y del Derecho, s. f.) el sector Justicia tiene el deber de velar por la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad, los cuales pueden llegar a desconocerse en contextos de hacinamiento y precaria prestación de servicios básicos, garantizando las condiciones técnicas de infraestructura física y de servicios para poder contar con herramientas que permitan aumentar la efectividad del rol resocializador de la pena.

En este marco, se ha trabajado en la formulación de acciones inmediatas, así como estrategias de corto y mediano plazo para dar respuesta a las dificultades del sistema penitenciario y carcelario, para el periodo comprendido entre 2019 y 2022, así:

- Construir y habilitar infraestructura modular para crear 4.800 cupos (Cúcuta, Vista Hermosa - Cali, Bogotá – La Picota, Bucaramanga, Barranquilla – El Bosque, Cartagena, Itagüí – La Paz, Palmira, Montería y Yarumal).

- Construir infraestructura de cuarta generación iniciados en vigencias anteriores, con los cuales se proyecta entregar durante el cuatrienio un total de 3.860 cupos (Girardot, Ipiales, Girón, Buga, Silvia, Bellavista).
- Entregar obras con un avance del 60% para 6.720 cupos (Pereira, Riohacha, Palmira y Sabanas de San Ángel).
- Gestionar los diseños de 12.020 cupos (Apartadó, Puerto Boyacá, Buenaventura/Tumaco, Popayán, La Paz- Itagüí, Neiva, Pitalito/Garzón/La Plata, Pasto, Mocoa, Vista Hermosa –Cali, Puerto Triunfo, Barrancabermeja, Barranquilla).

En conjunto, en el corto y mediano plazo se generarán en el sistema cerca de 15.000 cupos extra, divididos en infraestructura de cuarta generación e infraestructura modular, con los cuales, bajo el supuesto que se mantengan las condiciones actuales de ingreso y salida del sistema, reducirían el índice de hacinamiento en cerca de 14 puntos porcentuales.

El proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la política pública de: Política Criminal Integral Coherente con la Realidad Nacional, Garante de la Libertad y Respetuosa de los Derechos Humanos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, identificando de qué manera se han presentado se han presentado avances para la construcción y ampliación de la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional para el periodo comprendido entre 2018 y 2022; y su impacto en la disminución del hacinamiento del sistema penitenciario y carcelario a nivel Nacional.

A ser considerado el hacinamiento como un problema social, el aporte realizado desde la recopilación de información, el análisis y la identificación del problema, la formulación de objetivos y actividades, se convertirán en un referente para los estudiantes, el gobierno, las autoridades y en especial para los administradores del justicia, que de ser tenidos en cuenta puedan redundar en el beneficio de la población privada de la libertad y sus familias.

Objetivos

Objetivo General: disminuir el hacinamiento en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional.

Para ello se desarrollará el siguiente objetivo específico, a saber: Aumentar la capacidad de infraestructura física para atender a la PPL, mediante la adecuación de infraestructura e intervenciones de áreas disponibles en los ERON; igualmente apoyando técnicamente la consecución de predios destinados a la construcción de nuevas edificaciones y mejorando la disponibilidad de información técnica eficiente para dar viabilidad a nuevos proyectos de construcción y ampliación de cupos.

Con el logro de este objetivo, se podrá contribuir al cumplimiento de los siguientes fines:

- Mejorar las condiciones de habitabilidad
- Disminuir afecciones de salud pública al interior de los establecimientos
- Cumplir con la normatividad vigente
- Disminuir los requerimientos de PPL y órganos de control
- Disminuir los problemas de convivencia entre la PPL

Objetivos específicos

Gestionar la Consecución de predios destinados a la construcción de nuevas edificaciones:

En esta etapa se realiza la visita de campo a las unidades prediales presentadas por parte de las entidades territoriales para realizar el diagnóstico de las características técnicas exigidas para la construcción de nuevos ERON.

Posteriormente se realiza el estudio jurídico catastral de los documentos legales que posea el inmueble como escritura pública de adquisición, folio de matrícula inmobiliaria, información catastral e información cartográfica, con el fin de verificar que el predio esté libre de vicios jurídicos, catastrales, cartográficos y económicos.

Intervenir las áreas disponibles en los ERON:

Hace referencia a intervenciones de ampliación de cupos en los establecimientos existentes cuya área disponible permite que se generen nuevos cupos y estos cuenten con las áreas de apoyo necesarias para su funcionamiento, ya sea apoyado en la infraestructura existente o con la adecuación o construcción de los servicios que requiere esta ampliación.

Construcción de réplicas de pabellones: Consiste en construir en un patio, un sector con características similares en cuanto a diseño y capacidad a pabellones ya existentes en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, los cuales deben tener un área libre suficiente para construcción nueva o que por las condiciones de sus pabellones deben ser demolidos y reconstruidos.

Construcción de Infraestructura Modular Penitenciaria y Carcelaria:

Consiste en ampliar la infraestructura de los ERON existente con la construcción de sistemas modulares de acuerdo a las necesidades requeridas en los establecimientos para el manejo celdas y espacios modulares de uso complementario para las personas privadas de la libertad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas en la Sentencia 762 de 2015, Auto 121 de 2018, Sentencia 388 de 2013, normas internacionales tales como Reglas Nelson Mandela.

Con la implementación de este sistema se permitirá la construcción a corto plazo de cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena. Los establecimientos que se establecen son a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas por la Ley.

Marco teórico

Colombia no es el primero, ni el más notorio caso de una política criminal basada en el uso de las prisiones como instrumento preferencial de la justicia, el país hace parte de una tendencia que ha cubierto casi a toda América.

Cada sociedad ha definido su política de prisiones de acuerdo con el momento histórico en que se encuentre. Hasta los años setenta se creía que existía una tasa natural de convictos, es decir que un porcentaje constante de los ciudadanos eran propensos a la criminalidad y esta condición justificaba el aumento lineal de los cupos penales. Las cárceles debían responder al crecimiento poblacional como una solución a la “tasa natural de castigo” en las prisiones (Cohen, 1973).

De acuerdo con (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2015) “Una de las lecciones internacionales que es necesario resaltar, es la desmitificación de las prisiones como mecanismos disuasivos de la criminalidad. Es decir, más cárceles y más detenidos no van a reducir por sí solas los crímenes de mayor impacto y su violencia (ni en Colombia, ni en ningún país), los fenómenos de criminalidad son de una complejidad mucho mayor y abarcan una gama amplia de intervenciones institucionales, que solo la oferta de prisiones no puede resolver.

La evidencia empírica ofrece un marco amplio de experiencias para desvirtuar los beneficios de acentuar una política pública altamente punitiva y de bajo nivel de gestión en la justicia. Duplicar o triplicar la población carcelaria (aumento de cupos) tendría en el mejor de los casos un efecto marginal sobre las principales tasas de crímenes y violencia en el país, por el contrario es más factible basados en la experiencia nacional e internacional, que al tener más personas entrando al sistema penal, esto tenga un efecto reproductor de la violencia y la delincuencia, por el efecto de contagio de un sistema penal débil en sus capacidad de resocialización.

En Colombia se observan varios de los síntomas que Blumstein y Beck (2008) caracterizan en su estudio (basado en las prisiones norteamericanas) sobre el crecimiento penal y su efecto no solo en los detenidos, sino en las relaciones sociales que ocurren fuera de las prisiones: (i) aumento de la edad de los detenidos, con implicaciones fiscales y jurídicas por sus efectos en la atención médica, la vulnerabilidad social y expectativas laborales y familiares poscondena; (ii) el crecimiento de las penas y la tasa de encarcelamiento se da de manera más drástica en las minorías y las mujeres, es decir el castigo se distribuye en términos desiguales según el género y la capacidad económica de la población; (iii) la reincidencia criminal está asociada a mayores niveles de violencia, es decir, las cárceles lejos de generar procesos de resocialización, alimentan en el detenido mecanismos de uso de la violencia que aplica una vez sale de la detención.” (pág. 34 -35).

Metodología de la investigación

El método a utilizar para realizar mi investigación relacionada con el análisis de la política pública de: Política Criminal Integral Coherente con la Realidad Nacional, Garante de la Libertad y Respetuosa de los Derechos Humanos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, identificando de qué manera se han presentado se han presentado avances para la construcción y ampliación de la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional para el periodo comprendido entre 2018 y 2022; y su impacto en la disminución del hacinamiento del sistema penitenciario y carcelario a nivel Nacional, de acuerdo con (Baena, 2017) “El método experimental es un procedimiento que permite inducir relaciones empíricas entre variables o comprobar la veracidad de una hipótesis, ley o modelo por medio de un experimento controlado (...)” (pág. 40).

En este sentido con relación al análisis de mi investigación, las variables objeto de investigación corresponden con la capacidad instalada para la reclusión en Colombia, frente a la cantidad de la población en estado de reclusión y su evolución a través del tiempo, así como la capacidad del estado para la generar cupos carcelarios para el periodo de análisis del 2018 al 2022, conforme con las metas consignadas en el plan nacional de desarrollo y como estas finalmente aportan al cumplimiento de los derechos de la población privada de la libertad, a los cuales se les debe garantizar lugares dignos donde dormir, comer, realizar sus necesidades fisiológicas, tener visitas conyugales e íntimas, ejercer actividades de recreación, de formación y de resocialización, entre otros, atendiendo los estándares internacionales para la reclusión de acuerdo con las normas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos Nelson Mándela.

Dicho análisis a través de la recolección, análisis e interpretación de datos e información asociada a la contratación y las actuaciones públicas realizadas en virtud del deshacinamiento

del sistema penitenciario y carcelario en Colombia en el marco de Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Hipótesis

La presente investigación surge la hipótesis de que la ampliación de la oferta de cupos carcelarios se da de manera lenta y paulatina, mientras que el crecimiento de la población privada de la libertad presenta crecimientos sostenidos y superiores a la capacidad del Estado para construir y habilitar un cupo carcelario, lo que en el mediano y largo plazo ha sido insuficiente para garantizar los derechos humanos de la población privada de la libertad en Colombia.

Para avanzar en la disminución del hacinamiento el Estado debe implementar políticas asociadas a la prevención del delito, así como la despenalización de algunos delitos leves, y el fortalecimiento en la implementación de herramientas tecnológicas para la vigilancia, control y monitoreo de la población privada de la libertad con beneficio de la detención domiciliaria, a través de la ampliación de la oferta de dispositivos de vigilancia electrónica o brazaletes, y otros orientados a una efectiva supervisión extramural.

Tal y como lo señalan Blumstein y Beck (2008), el éxito de una política criminal radica en que el número de salidas del sistema penal sea mayor al número de ingresos. Mejor justicia, mejor control policial, mejores condiciones de seguridad y mayor presencia del Estado tanto en los espacios urbanos como en los rurales, debe significar una reducción del número de detenidos. Pensar que más cárceles y penas más prolongadas aseguran el bienestar de los ciudadanos, no solo es equivocado sino altamente costoso.

Instrumentos

Como ya hemos mencionado anteriormente la metodología elegida vincula técnicas cuantitativas y estadísticas a partir de obtener información de fuentes primarias y secundarias,

procesarla y presentar datos relevantes frente al tema de investigación, en este sentido la investigación ha recopilado datos de la información contractual realizada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, publicada a través de la herramienta SECOP.

De otra parte se revisaron las cifras de la contratación reportada por la USPEC, en los informes de gestión presentados desde la vigencia 2018 a la vigencia 2021.

Resultados análisis de datos

Análisis del crecimiento de la población privada de la libertad:

Según las cifras suministradas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, históricamente se ha presentado un incremento en las cifras de población interna intramural, como se presenta a continuación:

Tabla 2

Comportamiento histórico población intramural - capacidad en los ERON.

Año	Capacidad	Variación de capacidad	Población	Variación de la población	Índice de hacinamiento
2014	77.874	0,00%	114.227	0,00%	46,68%
2015	77.953	0,10%	121.318	6,21%	55,63%
2016	78.420	0,60%	119.033	-1,88%	51,79%
2017	79.211	1,01%	115.383	-3,07%	45,67%
2018	80.227	1,28%	119.172	3,28%	48,54%
2019	80.260	0,04%	122.679	2,94%	52,85%

La información relacionada en la anterior tabla mide la población privada de la libertad con corte a diciembre de cada anualidad. El año 2020 presenta una variación atípica como consecuencia de la emergencia sanitaria por covid-19, por tanto se debe excluir del análisis correspondiente.

Conforme con lo anterior, se evidencia que para el periodo de tiempo del 2014 al 2019, el crecimiento de la población fue de 8.452 internos, mientras que el crecimiento de los cupos en los ERON creció en 2.386 cupos carcelarios. Expresado de otra forma, por cada 4 internos nuevos en sistema carcelario para ese periodo de tiempo, se generó un (1) cupo penitenciario nuevo.

Lo anterior refrenda la hipótesis de que no solo es suficiente la creación de cupos carcelarios para la solución integral del problema, pues a pesar de que se destine presupuesto ilimitado; el estado cuenta con una capacidad institucional limitada sobre la cual recae la responsabilidad de gestionar y adelantar los procesos de contratación para desarrollar las obras de infraestructura que permitan finalmente la generación de nuevos cupos carcelarios.

Así mismo, se debe tener en cuenta la complejidad en la gestión para la consecución de los predios para la construcción de los establecimientos y el impacto social que conlleva la construcción de estos en una región dada, pues es ampliamente aceptado que no todas las comunidades consideran beneficioso lindar con establecimientos de reclusión, pues de alguna manera sienten su seguridad comprometida.

Análisis de las contrataciones realizadas por la USPEC entre el periodo del 2018 al 2022

De acuerdo con las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo en relación con el objetivo de implementar una política criminal integrada y coherente con la realidad Nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos, para el periodo de 2018 al 2022, tienen previsto entregar al sistema penitenciario y carcelario 8.660 cupos terminados y 6.720 en marcha.

Según (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, 2020) en su informe de gestión de la vigencia 2020, en el año 2019 entregó 352 cupos en el Municipio de Girardot, y

se tienen estructurado un plan de infraestructura para entregar 9.802 cupos que aliviarán el hacinamiento penitenciario, así:

Tabla 3

Proyección de cupos a entregar 2019 - 2022

Tipo	Año	Lugar	Cupos
Rígida	2019	Girardot	352
Rígida	2020	Girón	752
Rígida	2020	Ipiales	608
Modular	2021	Barranquilla	510
Modular	2021	Santa Marta	510
Modular	2021	Cartagena	510
Modular	2021	Itagüí	510
Rígida	2021	Bellavista patio 2	410
Rígida	2022	Eron Renacimiento	1.500
Rígida	2022	Bellavista patio 4	520
Rígida	2022	Eron Riohacha	1.500
Rígida	2022	Eron Silvia	500
Rígida	2022	Eron Pereira	900
Total			9.082

En el mes de diciembre de 2020 realizará la entrega de 752 cupos penitenciarios en Girón Santander y 608 para aliviar el hacinamiento en Ipiales Nariño, en el año 2021 se entregarán 2.450 cupos penitenciarios.

Se entregarán en el mes de junio 410 cupos para el patio 4 en Bellavista Antioquia y 2.040 cupos en Barranquilla, Santa Marta, Cartagena e Itagüí, ampliando la infraestructura existente, bajo esquemas de rápida construcción (infraestructura modular).

Para el año 2022, se entregarán 4.920, para los establecimientos de reclusión en el Magdalena (1500 cupos), ampliación en el patio 4 de Bellavista (520), Riohacha (1.500), Silvia (500) y Pereira (900) cupos.

Ahora bien, frente a lo anterior es importante destacar que las obras para la construcción de girón e Ipiales fueron inicialmente contratadas en la vigencia 2014 a través de las licitaciones públicas: USPEC-LP-024-2014 y USPEC-LP-025-2014, según la información reportada por la USPEC en su portal web, dichos cupos carcelarios fueron efectivamente entregadas al INPEC en el mes de febrero de la vigencia 2021.

Quiere decir que la construcción, habilitación y entrega de 1.360 cupos representados en los establecimientos de Girón e Ipiales, demoro aproximadamente 7 años de 2014 al 2021, y que para el periodo de tiempo del 2014 al 2019, la población privada de la libertad paso de 114.227 a 122.670 internos, es decir tuvo un incremento 8.452 internos, mientras que la oferta de cupos aumento en 1.360 cupos.

Continuando con la investigación y análisis de los avances para la construcción de nuevos cupos tenemos que en la vigencia 2019, tenemos un avance importante e innovador a través del desarrollo de proyectos de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular (IPCM), a corto plazo que permitirá la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

Estos centros de detención emplean unidades modulares prefabricadas, integradas a modernos centros de detención, con esta tecnología se ahorran costos de construcción, creando un entorno de trabajo más seguro y con calidad habitacional.

Con la implementación de este sistema de construcción el Gobierno Nacional a través de la USPEC prevé la construcción de aproximadamente 4.0540 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena.

Los establecimientos en los cuales se realizará la implementación de este modelo corresponden a ERON con un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los

estándares y normas técnicas establecidas en la sentencia t-762 de 2015, auto 121 de 2018, sentencia 388 de 2013, normas internacionales, reglas Nelson Mandela y las contenidas en el comité internacional de la cruz roja 2012.

Es así como la USPEC, celebró los contratos de obra para la construcción de obras modulares en Barranquilla, Itagüí, Santa Marta y Cartagena, con lo cual se habilitarán 2.040 cupos en el corto plazo, según la información encontrada en el SECOP II los contratos tienen plazo de ejecución así:

Tabla 4

Contratos de infraestructura modular para la generación de cupos carcelarios.

Contrato	Detalle de obra	Valor total	Plazo de ejecución
Contrato de obra 305-2019	Santa Marta	21.096.082.903	28/07/2021
Contrato de obra 306-2019	Barranquilla	21.001.984.928	22/07/2021
Contrato de obra 307-2019	Itagüí	26.717.112.588	11/11/2021
Contrato de obra 319-2019	Cartagena	19.361.659.566	25/07/2021

Es importante destacar que con motivo de emergencia sanitaria por Covid-19, dichas obras sufrieron retrasos pero que en condiciones normales, las obras tendrían una ejecución aproximada de 11 meses, con lo cual dependiendo de su implementación, una vez entregada la obra al INPEC, podría convertirse en una solución innovadora e importante para la disminución del hacinamiento carcelario en Colombia.

De otra parte frente a las metas para la construcción de nuevos cupos de infraestructura rígida carcelaria actualmente a través de la USPEC, se han realizado las siguientes contrataciones:

Tabla 5*Contrataciones adelantadas por la USPEC*

Detalle de obra	cupos	Proceso secop	Valor total	Fecha de inicio	fecha de terminación
Bellavista Patio 2	410	216144-2016	10.000.000.000	12/12/2016	30/06/2021
Nuevo eron renacimiento	1.500	USPEC-LP-083-2019	183.630.270.298	14/02/2020	13/10/2022
Nuevo eron Riohacha	1.500	USPEC-LP-029-2020	181.957.017.859	31/12/2020	30/07/2022
Nuevo eron Silvia	500	No reporta contratación			
Nuevo eron Pereira	900	216144-2016	150.000.000.000	12/12/2016	30/06/2021
Ampliación eron Bellavista patio 4	520	USPEC-LP-032-2020	16.790.608.595	2/02/2021	1/05/2022

No obstante, lo anterior por motivos de fuerza mayor e imprevistos en las obras, actualmente la USPEC, conforme con el oficio No. E-2021-001406 de fecha 9 de marzo de 2021, la USPEC está adelantando una modificación al CONPES 3871 de 2016, con el fin de reprogramar las vigencias futuras aprobadas para los proyectos relacionados en el cuadro anterior, con lo cual se estaría prorrogando la entrega de cupos carcelarios, y con ello la prórroga de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-

Para el caso de Pereira el cual tiene vigente la meta de entregar 900 cupos, de acuerdo con oficio de radicado E-2021-001406 de fecha 9 de marzo de 2021, suscrito por el Director General de la USPEC, a la fecha la construcción del establecimiento de Pereira presenta un avance de obra del 1,07%, y se espera que la ejecución del contrato finalice en el 2023.

Para la construcción del Eron en Silvia Cauca, con la meta de entregar 500 cupos carcelarios, en la vigencia 2020 se declaró desierto el proceso mediante resolución 700 de 2020. Así las cosas, se está adelantando la solicitud de vigencias futuras hasta 2024, lo que quiere decir que, tentativamente solo hasta 2024, se entregaran los cupos carcelarios.

Por su parte, el Eron renacimiento con el cual se prevé entregar 1.500 nuevos cupos, inició su ejecución el pasado 14 de febrero de 2020, y conforme con la solicitud de modificación del CONPES 3871 de 2016, solo hasta la vigencia 2023, se entregarán dichos cupos carcelarios.

El establecimiento de Riohacha contratado a través de licitación pública USPEC-LP-029-2020, a la fecha no tiene contemplada ninguna reprogramación, por cuanto se espera entregar en la vigencia 2022, la cantidad de 1.500 cupos carcelarios.

Hallazgos

Conforme con la información expuesta anteriormente recolectada a partir de la investigación de los informes de ejecución y los informes de gestión publicados por la USPEC, frente al avance en la construcción de nuevos cupos carcelarios, así como la información contractual reportada en el SECOP II, es previsible que no se cumplirá con la meta de cupos a entregar en el marco del vigente Plan Nacional de Desarrollo en el marco de los objetivos de implementar una política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de libertad y respetuosa de los derechos humanos.

El crecimiento constante de la población privada de la libertad es mayor al crecimiento en la oferta de cupos carcelarios.

En el marco de ejecución del contrato 401 de 2014, con objeto de la construcción de un establecimiento de mediana seguridad en Ipiales, se realizaron 7 prórrogas, pasando de un plazo inicial de ejecución de 12 meses desde el 11 de febrero de 2015; hasta finalmente mediante otrosí No.17 prorrogar definitivamente el contrato hasta el 30 de julio de 2020. Lo que demuestra la complejidad en la construcción de infraestructura carcelaria rígida y por tanto la dificultad de superar el hacinamiento en el corto y mediano plazo.

En el marco de ejecución del contrato 402 de 2014, con el objeto de realizar la construcción de un establecimiento de mediana seguridad en Girón, se realizaron 11 prorrogas, pasando de un plazo inicial de ejecución de 12 meses a partir de 11 de febrero de 2015; hasta finalmente mediante otrosí No. 16 prorrogar definitivamente el contrato hasta el 22 de mayo de 2020.

La construcción de infraestructura carcelaria es compleja, por cuanto las fechas iniciales previstas para la ejecución de los contratos son constantemente modificadas, lo que reafirma la hipótesis de que la solución al problema de hacinamiento va mucho más allá de ampliar la oferta de cupos carcelarios. Así mismo presume que no solamente se requiere disponer del presupuesto, si no que la capacidad institucional para responder al crecimiento de la población privada de la libertad es limitada, y difícilmente presentará la solución al problema.

La implementación de infraestructura modular carcelaria a través de unidades modulares prefabricadas integradas a los centros de detención, para el alojamiento de las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena, es una estrategia interesante u eficiente sobre la cual se debe trabajar, pues a través de esta modalidad se limitan los imprevistos de obra, se disminuyen los costos y permite una mayor agilidad en el proceso de construcción y entrega de cupos carcelarios, aportando de manera efectiva soluciones de corto plazo al problema de hacinamiento.

Conclusiones

El sistema penitenciario y carcelario presenta unos retos importantes en el corto plazo para la disminución del hacinamiento y garantizar el cumplimiento de las personas privadas de la libertad, a través de la construcción y ampliación de la infraestructura carcelaria, se debe reevaluar la política criminal, bien sea despenalizando algunos delitos leves, así como el fortalecimiento de la vigilancia electrónica para el cumplimiento de la pena en detención domiciliaria, lo que favorecería ostensiblemente a la disminución del hacinamiento.

De otra parte, es importante tener en cuenta que la falta de educación, la desigualdad y la falta de oportunidades en muchos promueven indirectamente la violencia y delito, es importante que el estado invierta en políticas públicas orientadas hacia la prevención del delito, más que a la represión y la sanción del mismo.

Es importante garantizar al interno un espacio que le permita una efectiva resocialización, donde pueda aprender y educarse bien sea en un arte o disciplina mientras cumplen sus condenas, pues como vimos anteriormente las prisiones se convierten finalmente en escuelas del delito, donde una persona privada de la libertad pasa gran parte de su vida y una vez recuperada la libertad, es muy complicado incorporarse a la sociedad, más cuando no se ha desarrollado una profesión, arte o disciplina, pues las oportunidades son escasas y el exconvicto se encuentra estigmatizado, todo esto motiva a recurrir al crimen y con ello la congestión del sistema carcelario.

Referencias Bibliográficas

- Consejo Nacional de Política Económica y Social, D. N. de P. (2015). *Política penitenciaria y carcelaria en Colombia*.
<http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-762/15*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-762-15.htm>
- Cote Villamizar, W. M. (s. f.). *Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta*. UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9675/PROY.%20WILLIAM%20C.%20-%20LEONEL%20P..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gobierno Nacional de Colombia. (2020). *Octavo informe semestral del Gobierno Nacional al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario*.
<http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Seguimiento/OctavoInforme/Octavo%20informe%20de%20seguimiento%20al%20ECI%20versi%C3%B3n%20final..pdf?ver=2020-06-10-094934-453>
- Martínez, L. (2011). *Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia*. Defensoría del Pueblo de Colombia.
http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/informe_101.pdf
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). *Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia*.
https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos2019/Plan_Carcelario/Plan_de_Tra

nsformacion_y_Humanizacion_del_Sistema_Carcelario_en_Colombia_Resumen_Ejecutivo.pdf

Santos Calderón, J. M. (2011). *Decreto 4150 de 2011 «por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios—SPC, se determina su objeto y estructura.»*
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1542607>

Torres Gómez, M. A., & Ariza Higuera, L. J. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Estudios Socio-Jurídicos*,

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. (2020). *Informe de rendición de cuentas 2020*.

Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. grupo editorial patria.
<https://drive.google.com/file/d/1v0oIUTM8z9qd39jZwtqSzSwzAjnqQGOr/view>

Anexos



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 09/02/2021, Folios: 15	XXXXXXXXXX
Anexo: 7, Tipo Anexo: CON ANEXO	E-2021-001406
Origen: DIRECCIÓN GENERAL USPEC	
Destino: WILSON RUIZ OREJUELA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO CONPES 3871 DE 2016	

Bogotá, Marzo de 09 de 2021

Doctor
Wilson Ruiz Orejuela
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 53 N°13 - 27
Ciudad

Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO CONPES 3871 DE 2016

Apreciado Ministro recibe un cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a una de las estrategias establecidas en el Documento CONPES 3828 Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia, que se expidió en respuesta al alto índice de hacinamiento de la población privada de la libertad, y teniendo en cuenta que posteriormente se gestó el CONPES 3871 "Declaración de importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional", expedido el 3 de noviembre de 2016 y aún vigente sin un cumplimiento de las metas allí establecidas, ponemos en consideración de ustedes como cabeza de sector la necesidad de realizar la solicitud de actualización del Conpes 3871, generando la reprogramación de recursos de los proyectos de Sabanas de San Ángel y Pereira, la introducción de Candelaria – Atlántico, y de nuevos proyectos a desarrollarse en Mocoa, Silvía y San Andrés, lo cual conllevará a realizar solicitud de vigenias futuras excepcionales, así como el retiro definitivo de los proyectos que no se desarrollaron por los motivos que se exponen en el presente documento para los establecimientos de Combita y San Gil.

Esta actualización contiene la reprogramación, seguimiento y modificación a los recursos financieros asignados en el marco del proyecto de construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

La propuesta se fundamenta en situaciones de carácter técnico, que han imposibilitado el desarrollo de los proyectos inicialmente considerados en la vigencia 2016. Toda vez que se han presentado dificultades en el desarrollo de los mismos, así como la necesidad de verificaciones técnicas sobre algunos proyectos, para lo cual la USPEC viene adelantando gestiones y revisiones sobre la viabilidad de los proyectos que permitan determinar la correcta ejecución de los mismos.

Adicionalmente, y a pesar de los avances en el marco de la estrategia de generación de cupos para el cumplimiento de las metas de la política pública, aún se requiere garantizar los recursos definidos y promover las distintas iniciativas de construcción de nueva infraestructura, adecuada y suficiente para atender el alto índice de hacinamiento en el orden nacional.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional en cuanto a las inversiones en infraestructura penitenciaria y carcelaria, persisten los altos índices de hacinamiento los cuales se describen a continuación:

REGIONAL	CONDENADOS	SINDICADOS	POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
ATLANTICO	884	1.490	2.374	1.144	1.230	107,52%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 1 de 15

REGIONAL	CONDENADOS	SINDICADOS	POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
CENTRAL	29.363	6.685	36.048	30.947	5.101	16,48%
OCCIDENTE	14.011	4.893	18.904	15.301	3.603	23,55%
NORTE	5.035	4.330	9.365	7.465	1.900	25,45%
ORIENTE	7.281	2.540	9.821	7.865	1.956	24,87%
NOROESTE	9.470	2.298	11.768	8.158	3.610	44,25%
VIEJO CALDAS	9.436	2.326	11.762	11.164	598	5,36%
TOTALES	74.596	23.072	97.668	80.900	16.768	20,73%

Por lo anterior, presentamos la trazabilidad de los proyectos que se encuentre adelantando la Uspec, a través de la Dirección de Infraestructura y que hacen parte del CONPES 3871 y los contemplados en el contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito con ENTerritorio.

I. PROYECTOS QUE NO CONSIGUIERON DESARROLLARSE EN EL CONPES 3871

1. Ampliación del ERON COMBITA

A través del CONPES 3871 de 2016, se aprobaron recursos por 66.438 millones de pesos para la construcción del Pabellón de mediana seguridad en Combita (Boyacá), ahora bien, el 28 de marzo de 2018 se solicitó reprogramación de los recursos programados inicialmente para 2018 y 2019, trasladándolos a las vigencias 2019, 2020 y 2021, es decir el plazo de ejecución quedó proyectado hasta el 2021, esto, aunado al tiempo que fue necesario para adelantar las actividades de actualización, ajustes y complementación de la información que fue realizada por las dos Entidades durante 2017 y primer semestre de 2018, ocasionó el atraso de una vigencia en la ejecución programada inicialmente.

No obstante, no pudo realizarse este proyecto dado que el establecimiento no cuenta con alcantarillado y servicio de acueducto, ya que la captación se realiza por dos fuentes hídricas: río de Tuta y río de Piedras y se vierte previo tratamiento al embalse 'La Playa'. El motivo del desabastecimiento actual es por el alto porcentaje de hacinamiento con respecto a la baja oferta hídrica, ya que con este recurso también se suplen los sectores de agricultura y los centros poblados más cercanos.

Es importante mencionar que la USPEC realizó trámite de ocultamiento en la plataforma SISCONPES de las acciones 2.1, 2.2 y 2.3, respecto al ERON de Combita, a través del envío de la justificación al Ministerio de Justicia y del Derecho, como cabeza del sector, el cual lo remitió a través de correo electrónico del 10 de julio de 2020 al grupo CONPES, del cual posteriormente se recibió confirmación de aprobación, quedando ocultas en el PAS del CONPES 3871.

2. Ampliación del ERON SAN GIL

A través del CONPES 3871 de 2016, se aprobaron recursos por 77.566 millones de pesos para la construcción del Pabellón de mediana seguridad en San Gil (Santander). A la fecha existen dos procesos activos en contra del proceso de licitación, uno tramitado ante el Tribunal Administrativo de Santander (acción popular) y el otro ante el Consejo de Estado (Simple Nulidad); ambos decretaron medidas cautelares.

En ese sentido la USPEC procede a realizar el cierre del proceso, no obstante, presentó el respectivo recurso de apelación, con el fin de que el superior se pronuncie frente al presente caso.

Una vez presentado el recurso, el Consejo de Estado mediante fallo del 20 de febrero de 2020, se pronunció entre otras consideraciones, frente a la viabilidad de desarrollar el proyecto para la ampliación de un sector de mediana seguridad en la unidad inmobiliaria que actualmente tienen el INPEC, precisando:

"[...]230. Ahora bien, la parte actora probó que una parte del proyecto de construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil, que corresponde a 10.610,726 metros cuadrados 105, se ejecutará en un suelo que tiene prohibido la construcción de cárceles porque el Plan de Ordenamiento Territorial estableció la actividad residencial como uso principal.

231. La Sala considera que esta situación afecta contra el derecho de las personas privadas de la libertad de gozar de una infraestructura que satisfaga sus necesidades, de conformidad con el marco normativo que regula la materia, y desconoce el principio de autonomía territorial, lo cual afecta el interés general. En estas condiciones, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios amenazan el derecho e interés colectivo a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (...)"

De tal suerte que, los recursos asignados, deben destinarse a un nuevo proyecto de acuerdo con el predio que se presente, por parte de los meses concertados y ordenados por el alto tribunal.

Es importante mencionar que la USPEC realizó trámite de ocultamiento en la plataforma SISONPES de las acciones 2.4, 2.5 y 2.6 respecto al ERON de San Gil, enviando la respectiva justificación al Ministerio de Justicia y del Derecho, como cabeza del sector, el cual lo remitió a través de correo electrónico del 12 de diciembre de 2020 al grupo CONPES y del cual posteriormente se recibió confirmación de aprobación de dicha solicitud por parte del grupo CONPES, quedando oculta en el PAS del CONPES 3871.

II. AVANCES SOBRE LOS DEMÁS PROYECTOS CONTEMPLADOS EN CONPES 3871

1. ERON RENACIMIENTO – Sabanas de San Ángel

El proyecto para la construcción del nuevo ERON, se originó en respuesta a la acción popular instaurada el 21 de enero de 2010 ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta y los entes de control, con referencia al estado actual de las condiciones de la población privada de la libertad y la infraestructura. Actualmente el ERON de Santa Marta, tiene una capacidad de 312 internos y tiene una población total de 1.476, lo cual determina un nivel de hacinamiento evidente del 473,1%.

Por esta razón, la Gobernación del Magdalena, con el fin de encontrar una solución al problema de hacinamiento, cedió a título de donación el INPEC un lote en Sabanas de San Ángel, Magdalena, mediante escritura pública 2705 de noviembre 24 de 2014 de la notaría primera del circuito de Santa Marta.

La USPEC adelantó el proceso de contratación de los Estudios y Diseños para el ERON Renacimiento en el municipio de Sabanas de San Ángel bajo la modalidad de concurso de méritos y fue ejecutado bajo Contrato N° 124 – 2015, entregando los diseños arquitectónicos, urbanos y paisajísticos de acuerdo a las pautas mínimas de diseño para establecimientos penitenciarios y áreas establecidas en las normas vigentes en Colombia, teniendo en cuenta parámetros de bioclimática.

Durante el 2019 la USPEC suscribió con Consorcio Fundación 2020, contrato 304 de 2019 cuyo objeto es contratar la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864100
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 3 de 15

MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ERON RENACIMIENTO EN SABANAS DE SAN ANGEL este proyecto genere 1500 nuevos cupos, por un valor de \$ 183.630.270.298, plazo de ejecución 32 meses.

Así mismo la USPEC suscribió con el CONSORCIO RYU-GO SAN ANGEL el contrato de Interventoría No. 325 de 2019, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON - RENACIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I EN SABANAS DE SAN ANGEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Los recursos que ampara el contrato están distribuidos de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	VP2019	VP2020	VP2021	VP2022	TOTAL
ERON Renacimiento - Sabanas de San Ángel	72.488.420.547	37.048.949.917	46.308.887.396	27.795.212.438	183.630.270.298
INTERVENTORIA	3.784.759.152	2.553.050.083	3.191.312.804	1.914.787.562	11.443.909.601

En la vigencia de 2020 el proyecto de ERON RENACIMIENTO, pesó por estados adversos ocurridos por la pandemia del COVID 19, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, lo anterior no permitió ejecutar las obras como se había planeado, y los cronogramas fueron ejecutados en tiempos diferentes a los proyectados inicialmente.

Dicho aislamiento se dio a 38 días calendario de dar inicio al proyecto, tiempo durante el cual, tanto el contratista de obra CONSORCIO FUNDACION 2020, como el contratista de interventoría CONSORCIO RYU-GO SAN ANGEL se encontraban realizando labores de consultoría, es decir, ajustes y complementación de diseños; dichas actividades se vieron afectadas debido a que hubo la necesidad de trabajar remotamente sin las herramientas necesarias para el correcto manejo de información confidencial que requiere un proyecto de esta envergadura, equipos y redes especializadas para poder acceder con seguridad.

Así mismo, el aislamiento preventivo obligatorio produjo que las reuniones que se tenían previstas de manera presencial en oficina para discutir temas referentes a distintos componentes del proyecto con los especialistas de los (3) tres actores que lo conforman, contratista de obra, Interventoría y USPEC no se pudieran llevar a cabo y se tuvieron que ejecutar de manera virtual sin la facilidad de acceder de forma completa.

Durante la ejecución de la Fase I y como se tiene contemplado en los diferentes documentos contractuales de los contratos 304-2019 y 325-2019, en caso tal de que se generen ítems no previstos, se debe realizar un estudio de mercado para validar los precios de los mismos, labor que fue afectada debido al cierre total o parcial de las empresas propuestas para abastecimiento de insumos o servicios, que permitieran llegar a un acuerdo de las partes para poder aprobar de forma conjunta dichos NP en el plazo que se esperaba.

Todo lo anterior, llevó a que el plazo inicial de la fase 1 se extendiera en el tiempo y se redujera en la misma proporción el plazo de la fase 2 (Ejecución de la obra), dejando apenas dos meses para el desarrollo de las actividades de obra para la presente vigencia, de acuerdo a la programación de obra del proyecto. En la actualidad se están adelantando actividades preliminares, adecuación del terreno y actividades como la perforación y construcción de un pozo profundo, que en desarrollo no son significativas presupuestalmente, de tal manera que los pagos por avances de obra para el contrato 304-2019 fueron mínimos, afectando, así mismo, los pagos del contrato de interventoría No. 325-2019 que dependen del avance y pago del contrato de obra, es por ello que no se alcanzó a disponer de los dineros de la reserva presupuestal del 2019 ni tampoco los recursos del 2020.

Dado lo anterior, fue necesario que se suscribiera otro si No 1 del contrato con fecha 23 de octubre de 2020 y se dio acta de inicio de la fase 2, prorrogando hasta 28 de enero del 2023.

A corte 31 de diciembre de 2020 el estado de los recursos es el siguiente:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 4 de 15

OBRA ERON RENACIMIENTO SABANAS DE SAN ANGEL	Valor Pagado V2019	Valor en liquido 0	Total	Valor en reserva 2020	VG. FUT 2021	VG. FUT 2022	Total Proyecto
RECURSOS OSRA	37.832.414.930	34.857.005.808	72.689.420.547	37.046.949.917	46.308.687.396	27.785.212.438	183.830.270.288
RECURSOS INTERVENTORIA	351.895.518	3.432.903.834	3.784.799.152	2.553.050.083	3.191.312.804	1.914.787.562	11.443.909.401

Si bien existe un valor bajo la figure de liquido cero, que estos recursos se encuentran selvaquardados según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el desembolso se realiza directamente a entornos fiduciarios, afectándose contra los recursos del liquido cero.

Dado lo anterior se adjunta la siguiente información

1. Cronograma detallado de las actividades
2. Flujo de caja recursos liquido cero
3. Informe interventoria avance de las obras.

• Anexo oficio liquido cero (c) Ministerio de Hacienda y Crédito Público

✓ Propuesta reprogramación vigencia futura

De acuerdo con el cuadro anterior, podemos evidenciar que para el año 2021 el proyecto tiene recursos por valor de \$77.689.909.242 que corresponde a la suma del liquido 0 y reserva 2020, recursos suficientes para atender las necesidades de caja del proyecto durante la vigencia 2021. En este sentido se ve la necesidad de reprogramar las vigencias 2021 y 2022 que en total corresponden a \$79.200.000.000 y programar una vigencia future en el año 2023 de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO		VF2019	VF2020	VF2021	VF2022	VF 2023	TOTAL
ERON Renacimiento - Sabanas de San Angel	OSRA	72.689.420.547	37.046.949.917	0	37.046.949.917	37.046.949.917	183.830.270.288
	INTERVENTORIA	3.784.799.152	2.553.050.083	0	2.553.050.083	2.553.050.083	11.443.909.401

2. ERON LA CONCORDIA EN PEREIRA

En el marco del Contrato interadministrativo 216144 de 2016 con El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (Actualmente ENTerritorio), se adelanta actualmente fases preliminares del proyecto CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ORDEN NACIONAL EN PEREIRA – RISARALDA, el cual se desarrolla en el Lote El Pilano, ubicado en la vereda El Guayabo del Municipio de Pereira, aproximadamente a 30 minutos del casco urbano de Pereira, y que consiste en la construcción del ERON LA CONCORDIA para 1.500 internos, en una primera fase que generará 900 cupos.

El 18 de febrero de 2019, se firmó el acta de inicio y se dió apertura a la fase de PRECONSTRUCCION en la que fue incluida una etapa de revisión a los diseños, a través de la cual se evidenció la necesidad de realizar algunos cambios por solicitud del INPEC, con el ánimo de mejorar las condiciones de seguridad en algunos bloques. Esto implicó cambios en la arquitectura, distribución y ubicación general de las áreas de Sanidad, Rancho, Reseña y Visitas. Igualmente, esto afectó las vías de comunicación internas.

Así mismo, en desarrollo de la primera fase, se identificó que era necesaria la obtención de múltiples permisos ambientales y actualización de obras ya aprobados por cambios en normativa o fecha de vencimiento, situación que motivo la suspensión No 1: del 17 de junio del 2019 al 13 de agosto del 2019 y la suspensión No 2: del 7 de febrero del 2020 al 24 de agosto del 2020.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864190
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

MiJusticia

Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 5 de 15

Con relación a los servicios públicos, el proyecto cuenta con la disponibilidad y aprobación de agua para la conexión definitiva, según comunicado 1401,00-4211 de fecha 20 de septiembre de 2019, de Aguas & Aguas de Pereira, para lo cual el proyecto deberá construir la red de acueducto de 11.7 kilómetros que permitirá llevar el servicio a la cárcel del Pilemo y se cuenta con facultad vigente de servicio de energía de 1600 KVA, según comunicado F615-19, de fecha 28 de mayo de 2019, de la empresa de Energía de Pereira, para lo cual el proyecto deberá construir la red de 33kv de 9.2 kilómetros que también le permitirá llevar el servicio a la cárcel del Pilemo.

Así mismo en cuanto al manejo arqueológico, a través del comunicado ICANH 130 6506, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, emitió Autorización de Intervención Arqueológica No. 8447, de iniciar con los trabajos de campo requeridos para la evaluación y estructuración del plan de monitoreo arqueológico que se implementará durante la etapa constructiva de la cárcel.

En cuanto a la gestión para la obtención de permisos se informa que el 02 de septiembre de 2020, fueron notificados de las Resoluciones No. 1024, 1025, 1026 y 1028 de fecha 26 de agosto de 2020, por medio de las cuales la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER- otorga los permisos necesarios para iniciar la construcción del Nuevo ERÓN en Pereira.

El 24 de agosto de 2020, se suscribió acta de reinicio de la fase de pre-construcción para realizar ajustes que se encuentren pendientes previo al inicio de obra y se espera dar inicio a la obra una vez se complemente la información del proyecto con el resultado de lo aprobado en los permisos ambientales y se realicen los trámites administrativos correspondientes en caso de que el contrato tenga alguna variación debido a estos, (inclusión de ítems no previstos); actualmente la fase de pre-construcción tiene un avance de ejecución del 98% y una fecha de finalización para el 12 de marzo de 2021, ya que ha sido prorrogada por la necesidad de análisis de los ítems no previstos mencionados, los cuales una vez se definan, permitirán realizar un cierre financiero del proyecto y determinar el alcance y fecha de inicio de la obra.

A la fecha se han realizado meses de trabajo para presentar cotizaciones adicionales en el proceso de análisis de los ítems no previstos, de acuerdo con requerimiento realizado por el área de planeación de ENTerritorio. Así mismo, ENTerritorio informa que el avance actual del proyecto es de 1.07%.

Por otra parte, se adelanta análisis de las alternativas de alcance de este contrato, teniendo en cuenta las restricciones técnicas del proceso constructivo, dadas las condiciones del terreno, ya que presenta altas pendientes en algunos sectores y necesidad de rellenos en obras cuyo tratamiento es indispensable en la primera fase del proyecto.

Actualmente, los recursos que amperan el contrato están distribuidos de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	VF2016	VF2017	V2018	VF2019	VF2020	VF2021	TOTAL
ERÓN La Concordia - Pereira	45.000.000.000	15.000.000.000	0	37.500.000.000	26.250.000.000	26.250.000.000	150.000.000.000
INTERVENTORA	900.000.000	1.260.000.000	0	3.240.000.000	1.800.000.000	1.800.000.000	9.000.000.000

A corte 31 de diciembre de 2020 el estado de los recursos es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	Valor Pagado	Valor en líquido 0	Valor en reserva 2020	VIG. FUT 2021	V 2022	TOTAL
ERÓN La Concordia - Pereira	45.000.000.000	57.000.000.000	26.050.000.000	26.050.000.000	0	150.000.000.000

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (87) (1) 4884193
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 6 de 15

Si bien existe un valor bajo la figura de líquido cero, estos recursos se encuentran salvaguardados según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el desembolso se realiza directamente a entornos fiduciaros, afectándose sobre los recursos del líquido cero.

Teniendo en cuenta que este proyecto hace parte del alcance del Control Interadministrativo de Gerencia, para el cual se encuentran pactados pagos por avance, en el mes de diciembre se adelantó el trámite para el segundo desembolso correspondiente a los recursos de la vigencia 2017, ya que se cumplieron los hitos de avance estipulados en el control, y su desembolso se está realizando mediante pagos parciales de acuerdo con la necesidad de caja del Control, a la fecha solamente se ha realizado un pago de este segundo desembolso.

Del valor mencionado para la vigencia 2021, se encuentra en trámite de pago el recurso de la vigencia 2017 por valor de \$16.250.000.000, y se tiene previsto dar inicio a la obra en el mes de marzo de 2021 con un plazo de ejecución de 24 meses con el cronograma de ejecución anexo, el cual está sujeto a la ampliación del plazo del control interadministrativo de Gerencia de proyectos.

✓ Propuesta reprogramación vigencia futura

De acuerdo a la no ejecución de las actividades previstas en el cronograma se requiere la reprogramación presupuestal de los recursos del control Interadministrativo 216144 de 2016 de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO			VF2016	VF2017	VF2018	VF2019	VF2020	VF2021	V2022	VF2023	TOTAL
ERON LA Candelaria -Paisa	OSISA INTERVENTORA	E	45.900.000.000	16.250.000.000	0	40.740.000.000	20.000.000.000	0	0	20.000.000.000	159.890.000.000

III. REPROGRAMACIÓN VIGENCIA FUTURA – INCLUSIÓN DEL ERON EN EL CONPES 3871

ERON CANDELARIA – ATLANTICO

De acuerdo con las condiciones actuales de la infraestructura carcelaria, los altos niveles de hacinamiento que corresponde al 66.6% (feb 17 de 2021) en el Departamento del Atlántico y la falta de acceso a espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de la reducción y resocialización de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reducción del Orden Nacional, se hace necesario la actualización y ampliación de estos bajo las condiciones y requerimientos del actual sistema penitenciario nacional, las normas técnicas y estándares mínimos establecidos.

Mediante ACCIÓN POPULAR 2015-00249 radicada bajo el número 08-001-23-31-005-2015-00249-00 / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO / VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS / VULNERACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA / HACINAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO / VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA / VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD / SOBREPOBLACION DE INTERVOS EN CENTRO DE RECLUSIÓN, se le ordenó al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, INPEC, y USPEC, Departamento del Atlántico y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, teniendo en cuenta la grave situación de hacinamiento que se viene presentado (sic) en los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país, y las ordenaciones dadas en el numeral tercero de esta sentencia, se inicie en un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de ejecución de la providencia, la construcción de nuevos centros penitenciarios y carcelarios en el Departamento del Atlántico, que permita la ubicación de las personas privadas de la libertad, sin que se presente el hacinamiento.

En este sentido se suscribe el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 432 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 7 de 15

SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Posteriormente se firmó convenio derivado No. 1 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento del Atlántico e INPEC, con el objeto de "ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE UN PREDIO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DISEÑOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES PRESUPUESTALES PERTINENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE VIABILICE DICHO PROYECTO"

En cumplimiento del mencionado convenio, se adelantaron las diferentes gestiones para la consecución del predio que permitiera el desarrollo del proyecto, las gestiones realizadas por los participantes del convenio en junio de 2019, permitieron concretar que el predio el Tiztal en el Municipio de Candelaria Atlántico era el más óptimo para la construcción del establecimiento.

De acuerdo al Artículo 133 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el cual se indica que las entidades territoriales pueden desde diferentes ámbitos apoyar la construcción de cárceles, la USPEC ha realizado la estructuración de un Convenio Derivado No. 2 al Convenio Marco de Cooperación No. 452 de 2017, en el cual contemple la contratación de estudios y diseños, la construcción y dotación para el nuevo ERON Candelaria - Atlántico, para suscripción de las partes una vez se aprobaran las vigenias futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aprobadas las vigenias futuras por parte del Ministerio de Hacienda el 28 de septiembre de 2020, se suscribió el CONVENIO DERIVADO NO. 2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 452 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, el 2 de octubre de 2020, que tiene por objeto "ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", con el desarrollo de este convenio, se aportará en gran medida, el cumplimiento con las metas establecidas PND, las cuales se reflejan en el aplicativo SINERGIA administrado por el DNP.

El Complejo penitenciario y carcelario en su primera etapa contemple diseño, construcción y dotación para 2.000 nuevos cupos; será un establecimiento de mínima, mediana y alta seguridad, para población síndica y condenada. El complejo contempla nueve pabellones así: siete pabellones para hombres y dos pabellones para mujeres que incluye centro de desarrollo infantil, así como áreas de portales de acceso, guardia interna y externa, edificio para administración, alojamiento de guardia, taller de mantenimiento, caniles, acopio, edificio judicial, reseña, sanidad, visitas, rancho, lavandería, UT para hombres, UT para mujeres, talleres y aulas educativas, zonas de circulación y anillos de seguridad, así como las plantas de tratamiento para aguas residuales y tratamiento para agua potable.

El valor del proyecto se estima en un valor de \$253.431.672.346 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y un millones seiscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos Mcte.) el cual se financiará de la siguiente manera e incluye las actividades de estudios y diseños (consultoría e interventoría)

Aportes de la Nación al Proyecto

El monto de los aportes Nación para la construcción del nuevo ERON se estima en un valor de \$150.000.000.000 (Ciento cincuenta mil millones de pesos), distribuidos de la siguiente manera \$69.270.731.022 (Sesenta y nueve mil doscientos setenta millones setecientos treinta y un mil setecientos pesos) en la vigencia 2021 y \$80.729.268.978 (Ochenta mil setecientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos) en la vigencia 2022, estos recursos contemplan el valor de la interventoría.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 8 de 15

Establecimiento	Descripción de componente	Valor total del proyecto	Vigencia 2020	Vigencias futuras	
				Vigencia 2021	Vigencia 2022
ERON CANDELARIA	Obras	130.962.413.998	0	64.364.195.969	75.598.214.992
	Interventoría	10.037.586.042	0	4.906.542.056	5.131.043.986
VALOR TOTAL		150.000.000.000	0	69.270.738.025	80.729.258.978

A la fecha, la Gobernación del Atlántico se encuentra realizando los trámites correspondientes a la constitución de la fiducia, para dar inicio a la etapa de Estudios y Diseños.

✓ Propuesta reprogramación vigencia futura

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños a la fecha no ha iniciado se prevé que los cronogramas estipulados no se alcanzaran a ejecutar en los tiempos establecidos, por lo anterior se solicita la reprogramación de vigencias futuras así:

ESTABLECIMIENTO	V2021	VF2022	VF2023	VF2024	TOTAL
ERON Candelaria	20.094.362.094	20.094.362.094	41.988.724.187	55.944.945.583	138.064.413.968
INTERVENTORIA	1.905.637.909	1.905.637.906	3.011.275.913	4.015.034.417	10.037.586.042

IV. PROPUESTA INCLUSIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS EN EL CONPES 3871

SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

1. NUEVO ERON SILVIA – CAUCA

En consecuencia, del análisis de las sentidas necesidades de creación de cupos a nivel nacional y del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los internos, así como garantizar los derechos de la población indígena privada de la libertad, se plantea de manera retinal la necesidad de proveer de espacios para el alojamiento de los internos, la dotación de áreas de apoyo concernientes a la capacitación para la educación (representada en aulas de clase) y la formación para el trabajo, (traducido en áreas de talleres) las dos sustentadas en la necesidad de ocupar a la población interna en programas de reinserción.

Esta situación es suficiente consideración para justificar la necesidad existente de aminsonar la problemática de la Regional Occidente, con la creación de nuevos cupos mediante el diseño y la construcción de centros de reclusión. Adicionalmente, este sería uno de los proyectos que se gesta por los tutelos 201500275, 201500270, 20150027301 y SENTENCIA 208 de 2015, en vista de las condiciones actuales de los indígenas, de las condiciones de infraestructura de los establecimientos y la necesidad de reubicación de los mismos.

La USPEC ya cuenta con los estudios y diseños para el ERON Silvia producto del contrato de consultoría No. 174 de 2018, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la entidad en el primer semestre del año 2020; estos diseños están elaborados para construir un establecimiento carcelario de mediana seguridad que provea 500 nuevos cupos.

Por lo anterior y con el fin de controlar la obra, la USPEC durante la vigencia de 2020 permitió la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gasto de inversión para la intervención en el proyecto de Construcción del Nuevo ERON Silvia, las cuales fueron autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de septiembre de 2020 mediante oficio No. 2-2020-048838 así:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (87) (1) 4884190
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 9 de 15

Establecimiento	Descripción de componente	Valor total del proyecto	Vigencia 2020	Vigencias futuras	
				Vigencia 2021	Vigencia 2022
ERON SILVIA	Obras	40.000.000.000	10.898.000.000	21.900.000.000	28.002.000.000
	Interventoría de obras	4.200.000.000	789.860.000	1.470.000.000	1.960.140.000
VALOR TOTAL		64.200.000.000	11.797.860.000	22.470.000.000	29.962.140.000

En mes de octubre de 2020 la USPEC inició proceso de contratación bajo el número USPEC-LP-031-2020 cuyo objeto es contratar la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE" con este proyecto se generarán 500 nuevos cupos.

Una vez recibidas las ofertas, el equipo de la USPEC, dispuesto para la evaluación, elaboró informe final, determinando que ninguno de los proponentes se encontraba habilitado, ante la falta de documentos jurídicos, técnicos y financieros en sus respectivas ofertas y documentos subsanables, por lo anterior, el 23 de diciembre de 2020, mediante resolución No. 000700 se declaró desierto el proceso de Selección de Licitación Pública USPEC-LP-031-2020.

✓ Propuesta solicitud vigencia futura

Dado que la autorización de vigencia futura autorizada para la construcción del ERON de Silvia, no fue utilizada, y por tanto, este caducó, se requiere de un nuevo trámite y autorización; en este sentido se ve la necesidad de programar nuevas vigencias futuras para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	V2021	VF2022	VF2023	VF2024	TOTAL
ERON SILVIA	12.270.225.643	20.450.342.738	24.540.411.285	24.540.411.285	81.801.370.951
SILVIA INTERVENTORIA	1.983.232.903	3.272.054.838	3.826.465.806	3.826.465.806	13.088.219.353

2. NUEVO ESTABLECIMIENTO EN MOCOA

Debido a la situación de desastre en el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo (Decreto 599 del 6 de abril de 2017), presentada en abril de 2017, que presentó una afectación en el establecimiento y que originó el cierre del Establecimiento Penitenciario y Carcelario realizado mediante resolución INPEC número 001007 del 18 abril de 2018, ahora bien, la USPEC en coordinación con el INPEC ha realizado estudio predial y catastral para poder dar viabilidad a un predio que permita la construcción de un nuevo establecimiento penitenciario para Mocoa y la región del putumayo.

Con este propósito, se realizaron las visitas y valoraciones prediales en búsqueda de un predio óptimo para este fin, como primer paso para la viabilidad de construcción de un nuevo establecimiento penitenciario que tenga cobertura suficiente para la necesidad actual.

Producto de estas visitas, el 19 de octubre de 2019 la USPEC emite concepto técnico sobre el predio el Naranjito en los siguientes términos:

- **INMUEBLE EL NARANJITO**

Este se encuentra ubicado en la vereda Planadas, al sur del casco urbano de la ciudad de Mocoa, identificado con la cédula catastral 000100350090000 según dato IGAC y un área total de 45 hectáreas, 6886 m². A una distancia aproximada de 4 km del centro de la ciudad, con una altitud de 750 msnm, vías de acceso por carretera nacional en buen estado material asfalto, 15 minutos desde el casco urbano, cuenta con transporte público, servicio eléctrico, servicio de acueducto desde el municipio El Papayo y la posibilidad de realizar una conexión con el acueducto de la vereda Rumiyaico.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- ✓ El Naranjito cuenta con una alta probabilidad de cumplir con las características exigidas para este tipo de infraestructura; no obstante para este inmueble se debe contar con el permiso para la captación de agua del río Rumiyaico, tener la capacidad de abastecimiento solicitada, el permiso de la Corporación Autónoma Regional para los fines pertinentes; igualmente se debe efectuar la gestión predial, socialización con la comunidad, consulta previa al Ministerio del Interior y la consulta a la Unidad de Restitución de Tierras.
- ✓ Se debe tener en cuenta los costos e impactos generados por las servidumbres creadas por las alternativas planteadas en este documento, cabe resaltar que la inscripción de las mismas debe estar a cargo de la entidad territorial correspondiente y la entidad prestadora del servicio.

Cumple con las características mínimas exigidas para la construcción de un nuevo establecimiento Penitenciario sin embargo, una vez analizada la situación del inmueble con respecto al abastecimiento de servicios públicos, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) determina que para garantizar el suministro del líquido vital al centro penitenciario son necesarios de 6 a 10 litro por segundo; y este inmueble al pertenecer al perímetro rural del municipio no cuenta con un abastecido y un acueducto que cumpla las condiciones necesarias para responder a las demandas del ERON; entonces y en esa orden de ideas, existe una solución la cual contempla dos fuentes que garantizarán dicho suministro.

La gestión predial, que corresponde a todo el proceso de gestión para la obtención de un predio viable para la construcción de un establecimiento penitenciario y posterior transferencia del mismo al INPEC, dicho trámite es de responsabilidad de la alcaldía de Mocoa, con recursos aportados por Unidad de Gestión de Riesgo y debe contar con el acompañamiento de la USPEC y el INPEC, quienes verifiquen que las características de este sean apropiadas para la construcción de un centro penitenciario.

En este sentido, desde la fecha de visita la USPEC ha venido reiterando la necesidad de avance en los aspectos relacionados con la gestión para la adquisición del predio, dados los impactos que el cierre de este establecimiento ha generado en términos de hacinamiento, en establecimientos cercanos a Mocoa e donde fue necesario el traslado de los PPL.

En este contexto, la gobernación será la encargada de evaluar las opciones y definir la que le sea más favorable para realizar la gestión encaminada a obtener un predio viable para la construcción de un establecimiento penitenciario y posterior transferencia del mismo al INPEC. Es necesario precisar que la USPEC y el INPEC, han emitido conceptos sobre la viabilidad de intervención en el predio en mención y recomiendan la adquisición del mismo.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 11 de 15

El proyecto Nuevo Establecimiento Penitenciario de Mocoa es una de las estrategias más relevantes para generación de cupos en el territorio de Putumayo, dados los índices de hacinamiento de la región y que tendrá un gran impacto en la implementación de actividades productivas para los privados de la libertad, si el predio obtenido lo permite; es por esta razón que las entidades del nivel nacional y regional deberán sumar esfuerzos para darle impulso al proyecto desde su formulación, a través de la realización de diferentes mesas con el fin de aportar conceptos y estrategias para la viabilidad del proyecto.

Producto de estas mesas, con el fin de delimitar el alcance de una posible intervención, se adelantó por parte de la USPEC la elaboración de un esquema de proyecto en el lote propuesto, que permita optimizar los recursos mediante la implementación del Sistema Modular, sistema que ya está siendo ejecutado en otras partes del país y que ha traído muchas ventajas en la ejecución por los sistemas que utiliza y por que su modalidad de contratación involucre los ajustes a diseño y ejecución de la obra.

Esta iniciativa de proyecto incluye reclusión que comprende 5 bloques dispuestos de la siguiente manera:

- 4 pebellones con capacidad de 680 condenados
- 1 pebellón para reclusión de mujeres con aproximadamente 147 cupos.

Dado lo anterior se solicita asignación de recursos así:

ESTABLECIMIENTO		VF2021	VF2022	VF2023	VF2024	TOTAL
EPION MOCOA	OBRA	13.756.800.425	13.756.800.425	27.517.200.850	36.689.601.135	91.729.302.835
	INTERVENTORIA	2.201.376.068	2.201.376.068	4.402.752.136	5.870.336.181	14.675.840.453

Con respecto a la compra del inmueble de Mocoa se realizó reunión el día 14 de enero, con el fin de verificar el avance de la compra del mismo; para lo cual la UNGRD respondió que ya están los evaluos y se procede a efectuar la oferta formal de compra, sin embargo, la UNGRD por normatividad no se encuentra facultada para la compra del inmueble, por lo cual se debe realizar un convenio entre las tres partes con el fin que la UNGRD destine los recursos para la compra y la alcaldía realice la ejecución; en este momento se está ajustando el borrador del convenio para posterior envío a las entidades involucradas para respectivo aval. De igual manera la alcaldía está próxima a entregar el levantamiento topográfico en detalle, para la realización de los diseños fase 1 a cargo de la USPEC.

3. NUEVO ESTABLECIMIENTO EN LA ISLA DE SAN ANDRES

El proyecto Nuevo Establecimiento Penitenciario de San Andrés es una de las estrategias más relevantes para generación de cupos en la zona Norte del territorio nacional, dados los índices de hacinamiento de la región y que, además, tendrá un gran impacto en la implementación de actividades productivas para los privados de la libertad.

En el marco de la agenda desarrollada por la USPEC y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la construcción del nuevo establecimiento y en visita realizada por el Ministerio de Justicia, el INPEC y la USPEC durante los días 4 y 5 de marzo de 2021 al Archipiélago, se consiguió concretar la definición del predio en que se realizará la construcción del EPIMSC San Andrés, el cual se encuentra adyacente al Centro del menor infractor y cuenta con cerca de 5 hectáreas de terreno; el Departamento ya dio inicio al estudio comercial con el fin de solicitar autorización a la Asamblea Departamental de realizar la respectiva compra.

Por otra parte, la USPEC se encuentra adelantando los prediseños con un esquema de proyecto que permitirá optimizar los recursos mediante la implementación del Sistema Modular, sistema que ya está siendo ejecutado en otras partes del país y que ha traído muchas ventajas en la ejecución por el proceso constructivo que utiliza y por que su modalidad de contratación involucre los ajustes a diseños y ejecución de la obra. Esta iniciativa incluye, reclusión de 2 pebellones para hombres de 170 cupos cada uno, con un alcance en su primera fase de 340 cupos aproximadamente.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 12 de 15

Así mismo, se ha iniciado la definición de un Convenio Interadministrativo entre la USPEC, el INPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, con el propósito de sunar esfuerzos y determinar las competencias y obligaciones de cada una de las partes para llevar a cabo el proyecto que será oficializado antes del 31 de marzo de 2021.

Dado lo anterior se solicita asignación de recursos así:

ESTABLECIMIENTO		VF2021	VF2022	VF2023	TOTAL
ERON SAN ANDRÉS	OBRA	18.298.338.238	18.298.338.238	38.536.676.476	75.073.352.952
	INTERVENTORA	2.922.934.113	2.922.934.113	5.845.868.227	11.691.736.453

ERON RIOHACHA – PROYECTO ACTUALMENTE EN EL CONPES 3871:

En la propuesta de la actualización del Conpes, no se contempla la reprogramación de recursos para el establecimiento de Riohacha, toda vez que para este proyecto se proyecta que una vez se firme el acta de inicio, se girará el contrato de los recursos correspondientes al anticipo los cuales ascienden alrededor de 35 mil millones, por lo tanto la reserva de la vigencia 2020 se ejecutará en su totalidad; para la vigencia 2021 de acuerdo a lo avances se estaría ejecutando los recursos asignados, si bien es un valor alto, no se considera reprogramar el proyecto, dado que apenas inicia su ejecución.

4. Detalle de vigencias futuras aprobadas a la fecha

A continuación, se detalla el consolidado de las vigencias futuras aprobadas de los contratos anteriormente descritos.

ESTABLECIMIENTO		VF2016	VF2017	VF2018	VF2019	VF2020	VF2021	VF2022	TOTAL
ERON SABANAS DE SAN ANGELO	OBRA	0	0	0	72.489.420.547	37.048.949.917	46.308.607.396	27.795.212.438	183.636.270.298
	INTERVENTORA	0	0	0	3.764.759.152	2.953.050.003	3.191.212.004	1.914.787.502	11.443.809.461
ERON PEREIRA	OBRA E INTERVENTORA	45.900.000.000	18.280.000.000	0	40.740.000.000	28.050.000.000	28.050.000.000	0	189.000.000.000
	OBRA	0	0	0	0	0	64.304.100.999	75.590.254.992	139.894.413.991
ERON CANDELARIA	INTERVENTORA	0	0	0	0	0	4.905.542.056	5.131.043.998	10.037.586.054
	OBRA	0	0	0	0	30.170.035.011	45.059.041.258	102.728.141.590	181.957.217.859
ERON RIOHACHA	INTERVENTORA	0	0	0	0	0	4.445.000.000	3.298.302.147	7.743.302.147
	OBRA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VIGENCIAS APROBADAS		45.900.000.000	18.280.000.000	0	117.234.179.899	67.036.000.011	206.325.772.386	244.423.793.718	663.740.579.736

4. Propuesta Reprogramación Vigencias Futuras Aprobadas:

ESTABLECIMIENTO		VF2016-2018	VF2019	VF2020	VF2021	VF2022	VF2023	VF2024	TOTAL
ERON SABANAS DE SAN ANGELO	OBRA	0	72.489.420.547	37.048.949.917	0	37.048.949.917	37.048.949.917	0	183.636.270.298
	INTERVENTORA	0	3.764.759.152	2.953.050.003	0	2.953.050.003	2.953.050.003	0	11.443.809.461
ERON PEREIRA	OBRA E INTERVENTORA	62.100.000.000	40.740.000.000	28.050.000.000	0	0	28.050.000.000	0	159.000.000.000
	OBRA	0	0	0	20.994.302.094	20.994.302.094	41.988.724.187	35.994.905.583	139.962.413.960
ERON CANDELARIA	INTERVENTORA	0	0	0	1.505.627.908	1.505.627.908	3.011.255.813	4.015.034.417	10.037.586.054
	OBRA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL REPROGRAMACION VF		62.100.000.000	117.234.179.899	67.000.000.000	23.500.000.000	62.100.000.000	112.000.000.000	80.000.000.000	604.074.179.899

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 13 de 15

📌 Solicitud De Vigencias Futuras:

ESTABLECIMIENTO		VF2021	VF2022	VF2023	VF2024	TOTAL
ERON SILVA	OBRA	12.270.205.643	20.450.342.738	24.540.411.285	24.540.411.285	81.801.370.951
	INTERVENTORA	1.963.252.953	3.272.054.838	3.926.465.806	3.926.465.806	13.088.219.353
ERON MOCCA	OBRA	13.758.800.425	13.758.800.425	27.517.200.850	36.689.601.133	81.724.002.833
	INTERVENTORA	2.201.376.068	2.201.376.068	4.402.752.136	5.670.336.181	14.675.940.453
ERON SAN ANDRES	OBRA	18.288.338.208	18.288.338.208	36.576.676.416	0	73.073.352.832
	INTERVENTORA	2.822.934.113	2.822.934.113	5.645.868.227	0	11.891.736.453
TOTAL SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS		51.384.687.358	80.873.646.390	132.769.374.719	71.026.814.465	236.054.522.872

📌 Reprogramación VF y solicitud nuevas vigencias Futuras:

ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	VF2015-VF2018	VF2014	VF2020	V0201	VF2022	VF 2023	VF 2024	TOTAL
ERON SASANAS DE SAN ANGEL	OBRA		73.489.430.547	37.540.346.517	0	37.540.346.517	37.540.346.517	0	188.030.270.248
	INTERVENTORA		3.794.759.152	3.553.350.363	0	2.933.950.893	2.933.950.893	0	11.443.349.401
ERON PEREIRA	OBRA	82.180.000.000	40.740.000.000	20.360.000.000	0	0	26.250.000.000	0	127.280.000.000
	INTERVENTORA						1.800.000.000	0	1.800.000.000
ERON CANDELAIRA	OBRA				20.994.362.094	20.994.362.094	41.988.724.187	55.984.965.583	139.962.413.358
	INTERVENTORA				1.905.637.906	1.905.637.906	3.811.275.813	4.814.694.417	10.037.586.042
ERON SILVA	OBRA				12.270.205.643	20.450.342.738	24.540.411.285	24.540.411.285	81.801.370.951
	INTERVENTORA				1.963.252.953	3.272.054.838	3.926.465.806	3.926.465.806	13.088.219.353
ERON MOCCA	OBRA				13.758.800.425	13.758.800.425	27.517.200.850	36.689.601.133	81.724.002.833
	INTERVENTORA				2.201.376.068	2.201.376.068	4.402.752.136	5.670.336.181	14.675.940.453
ERON SAN ANDRES	OBRA				18.288.338.208	18.288.338.208	36.576.676.416	0	73.073.352.832
	INTERVENTORA				2.822.934.113	2.822.934.113	5.645.868.227	0	11.891.736.453
TOTAL CONPES		82.180.000.000	117.014.179.699	67.890.388.006	73.884.687.359	132.873.863.396	215.419.374.719	131.026.814.465	796.128.754.571

📌 Propuesta Actualización CONPES 3871:

ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	V0201	VF2022	VF 2023	VF 2024	TOTAL
ERON SASANAS DE SAN ANGEL	OBRA	0	37.540.346.517	37.540.346.517	0	74.080.693.034
	INTERVENTORA	0	2.933.950.893	2.933.950.893	0	5.867.901.786
ERON PEREIRA	OBRA	0	26.250.000.000	0	0	26.250.000.000
	INTERVENTORA	0	0	1.800.000.000	0	1.800.000.000
ERON CANDELAIRA	OBRA	20.994.362.094	20,994,362,094	41,988,724,187	55,984,965,583	139,962,413,358
	INTERVENTORA	1,905,637,906	1,905,637,906	3,811,275,813	4,814,694,417	10,037,586,042
ERON SILVA	OBRA	12.270.205.643	20.450.342.738	24.540.411.285	24.540.411.285	81.801.370.951
	INTERVENTORA	1.963.252.953	3.272.054.838	3.926.465.806	3.926.465.806	13.088.219.353
ERON MOCCA	OBRA	13.758.800.425	13.758.800.425	27.517.200.850	36.689.601.133	81.724.002.833
	INTERVENTORA	2.201.376.068	2.201.376.068	4.402.752.136	5.670.336.181	14.675.940.453
ERON SAN ANDRES	OBRA	18.288.338.208	18.288.338.208	36.576.676.416	0	73.073.352.832
	INTERVENTORA	2.822.934.113	2.822.934.113	5.645.868.227	0	11.891.736.453
TOTAL CONPES		73.884.687.359	132.873.646.390	215.419.374.719	131.026.814.465	563.204.522.872

Finalmente, es importante indicar que esta reprogramación se enmarca en lo definido en el Plan de Humanización y Transformación del Sistema Penitenciario y Carcelario 2019-2022 por medio del cual se realizarán acciones que respondan a Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co



problemáticas como el hacinamiento, la insuficiencia de cupos carcelarios, las deficiencias del sistema en términos de la prestación del servicio de salud y alimentación, entre otros, todo esto con un enfoque de respeto de los derechos humanos y fundamentales”.

Cordialmente,


ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
 Director General
 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexos

- Respuesta Nuevo Corpus Convencional SIG DFP ONP
- Cronograma detallado de las actividades ERON San Ángel y ERON Península
- Informe general del Proyecto de la Cárcel a construir en el municipio de Castañeta
- Informe inventariable exento de los obras ERON San Ángel y ERON Península
- Soporte Inventario líquido obra (I)
- Informe Plan Maestro
- Informe de la Dirección de Infraestructura exento de proyectos

Copia: Dns. Elías Johanna Peñalosa Guzmán - Jefe de Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró: Lisset Castellanos - Profesional de Apoyo - Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Elaboró: Nubia Luel - Profesional Universitario - Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Revisó: Felipe Antonio Salazar Díaz - Director Infraestructura

Revisó: Arq. Guillermo Gallegos Ramírez - Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

Revisó: Adriana María Saquero Rojas - Profesional Oficina asesora de Planeación y Desarrollo

Revisó: Marisol Villamil Morales - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Avenida Calle 26 No. 69 - 75 Bogotá, Colombia
 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
 Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-03
 Versión: 14

Vigencia: 25/02/2020

Página: 15 de 15